

Reglas para la asignación y uso de la Partida Individual y consideraciones generales sobre peticiones de financiamiento al Consejo Interno (Partida General).

Febrero 2016

1. Reglas generales.

-El monto base de la Partida Individual (PI) para Investigadores y Técnicos Académicos está dado en el punto 4. El monto total podrá ajustarse de acuerdo a los criterios dados en el punto 2.

-Se podrá ejercer el monto base de la PI siempre y cuando el Consejo Interno (CI) considere que la última entrega del informe de labores y del plan de trabajo del interesado se realizó a tiempo, y que se consideraron satisfactorios al ser revisados en la evaluación anual.

-La PI tiene como fin apoyar el trabajo académico del personal del IA, y el CI hará las evaluaciones y asignaciones caso por caso.

-El personal académico que desee hacer uso de la PI deberá solicitarlo por escrito al Consejo Interno con al menos dos semanas de anticipación. Se podrá utilizar la PI para apoyar el desarrollo de las siguientes actividades académicas: visitas a instituciones para colaboraciones académicas, impartición de charlas, coloquios, congresos, talleres, escuelas, cursos y capacitaciones, y viajes de observación, tanto al OAN como a otros observatorios.

-Los fondos asignados no son transferibles a otros académicos o estudiantes asociados al IA.

-El personal académico que tenga licencia sin goce de sueldo no tendrá derecho a ejercer la PI.

-La asignación de la PI estará sujeta a disponibilidad presupuestal del IA.

-Las inconformidades con la asignación de la PI deberán ser presentadas por escrito al CI, quien les dará resolución.

2. Criterios para la modificación del monto base.

-La PI de los académicos responsables de proyectos con financiamiento externo (por ej., CONACyT, PAPIIT, PAPIME, ICyT u otros) será incrementada en 10% por cada proyecto vigente, hasta por un máximo de 30%.

-Si el informe de labores y plan de trabajo reciben una evaluación anual no favorable, el monto base de la PI se reducirá en 30% para el año en curso.

-En caso de recibir dos evaluaciones no favorables en forma consecutiva no será autorizada PI en el año en curso, y hasta que la evaluación anual resulte favorable.

3. Investigadores posdoctorales.

Se espera que en general los Becarios Posdoctorales obtengan recursos complementarios para sus actividades académicas a través de los proyectos de los investigadores a los que están asociados. Los Becarios Posdoctorales podrán, de ser necesario, solicitar apoyo de PI por el monto total especificado en el punto 4 para los dos años de su estancia en el IA. En el caso de que su estancia se extienda por un año adicional, podrán solicitar la mitad de esta cantidad por año.

4. Montos

-Para el 2016, los montos base asignados serán:

\$15,000 para Investigadores,
\$10,000 para Técnicos Académicos,
\$30,000 para Becarios Posdoctorales (ver el punto 3).

Los montos se revisarán anualmente, y en su caso serán ajustados por la Dirección y la Secretaría Administrativa y hechos del conocimiento del personal, una vez aprobado el presupuesto de la UNAM por la administración central (dentro de los siguientes 15 días hábiles).

5. Vigencia.

Las reglas especificadas en este documento podrán ser revisadas a petición mayoritaria del Consejo Interno en base anual.

6. Temporadas de Observación.

a. Todas las solicitudes de apoyo para gastos asociados a temporadas de observación en el OAN deberán ser enviadas al Consejo Interno, previa asignación de tiempo por parte de la CATT. Estas no serán contabilizadas como parte de la PI. Los gastos asociados a temporadas de observación en otros observatorios no serán cubiertos con la partida general. Se exhorta al personal académico que requiera de viajes de observación que busque obtener fondos externos para cubrir estos gastos.

b. Los estudiantes asociados al IA que realicen temporadas de observación en el OAN como parte de su programa de estudios o tesis podrán solicitar apoyo para llevarlas a cabo. Dicha solicitud deberá contar con el Vo. Bo. del director de tesis o asesor, y será evaluada por el CI. En todos los casos el estudiante deberá estar avanzando de manera satisfactoria de acuerdo a su programa de estudios.

7. Solicitudes de recursos al Consejo Interno de la Partida General (PG).

a. Intercambio académico entre las sedes del IA.

Con el fin de apoyar la interacción entre el personal de las sedes del Instituto, se podrán asignar recursos de la PG para el traslado y estancia de personal de una sede a otra para el desarrollo de actividades académicas, en caso de no contar con recursos de proyectos propios. Se deberá presentar al CI una justificación adecuada.

b. Otros.

El Consejo Interno recibirá en todo momento solicitudes de recursos para actividades académicas por parte del personal, y decidirá sobre ellas caso por caso. Los recursos deberán solicitarse con al menos dos semanas de anticipación.

c. La asignación de recursos de la PG estará sujeta a disponibilidad presupuestal.